RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/316/07. (2008062515)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Serrezuela Solar X, S.L., con domicilio en C/ Rafael Calvo n.º 42, bajo derecha, 28010 Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de Serrezuela Solar X, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 10 MW nominales, constituida por 25 instalaciones individuales de 400 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 12 C.T. con transformadores de 2 x 400 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
- 1 C.T. con transformadores de 1 x 400 kVA y relación de trasformación 20 kV/400 V.
- La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante dos anillos subterráneos de M.T. 20 kV con una longitud total de 4.800 metros hasta enganchar en barras de la subestación existente 132 kV/20 kV "Magascona".

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 37, parcelas 10 del término municipal de Trujillo (Cáceres).

— Promotor: Serrezuela Solar X, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de agosto de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •